

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14441.-

VISTO:

El Expediente N° OE-3336-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2022 se conmemora el 10° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género.

Que la Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género implicó el reconocimiento del derecho de toda persona a su identidad de género y ser tratados como tal por otros.

Que la sanción de la referida ley impactó positivamente en la sociedad argentina en general y en las personas integrantes del colectivo trans y no binarias en particular.

Que al cumplirse el 10° Aniversario de la sanción de la Ley de Identidad de Género, surge la necesidad de las personas trans y no binarias de la Ciudad de Neuquén de dejar un testimonio sobre su existencia y el impacto generado en sus vidas a partir del reconocimiento, por parte del Estado, de sus identidades autopercibidas, como así también la garantía de otros derechos como el acceso a la salud y educación, entre otros.

Que para resguardar los mencionados testimonios, la Subsecretaría de Derechos Humanos, Diversidades y Pluralismo Cultural dependiente de la Secretaría de Ciudadanía de la Municipalidad de Neuquén, propuso la creación de una cápsula de tiempo denominada "TransGeneraciones", la cual estará destinada a transmitir un mensaje de esperanza a las futuras generaciones de nuestra ciudad.

Que las personas trans y no binarias de nuestra ciudad han participado en la implementación de la Cápsula del Tiempo "TransGeneraciones" aportando su contenido.

Que la Cápsula del Tiempo "TransGeneraciones" guarda en su interior mensajes que relatan el impacto de la sanción de la Ley de Identidad de Género en la vida cotidiana de las personas trans y no binarias de la Neuquén bicentenaria.

Que la Cápsula del Tiempo "TransGeneraciones" se instaló en el Paseo de la Diversidad y la Igualdad de nuestra ciudad el 09 de mayo del año 2022.

Que el contenido de la cápsula se conocerá a partir de su apertura, el 12 de septiembre del año 2104, en el marco de las actividades por el bicentenario de la Ciudad de Neuquén.

Que resulta necesario preservar y proteger la Cápsula del Tiempo "TransGeneraciones" y su contenido durante 82 años, para que cumpla su cometido.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la conservación de estos mensajes aportará al sentido de identidad y respeto de las diversidades por parte de una ciudad que ha avanzado en el reconocimiento, promoción y protección de los derechos de las personas trans y no binarias.

Que este hecho representa un rescate concreto de la historia y la evolución de la ciudad.

Que la Cápsula del Tiempo “TransGeneraciones” y su contenido tienen carácter de irremplazables por sus características excepcionales y relevancia cultural.

Que a partir de su cierre se convertirá en un legado para las generaciones futuras.

Que este es un ejemplo de preservación del patrimonio cultural e histórico de similares características a las del Arcón del Centenario resguardado en el Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 7972, por la cual se crea la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén.

Que, en virtud de dicha ordenanza, este Cuerpo emitió la Comunicación N° 026/2022, solicitando al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de dicha comisión, realice un informe evaluando la posibilidad de dar curso a lo requerido.

Que la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén, con el acompañamiento y apoyo de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue, teniendo en cuenta la importancia del tema, otorga el visto bueno en función de valores como la diversidad, el reconocimiento y la ampliación de derechos.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 092/2022 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2022 del día 20 de octubre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 19/2022 celebrada por el Cuerpo el 03 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE “Bien de Interés Municipal” a la Cápsula del Tiempo “TransGeneraciones” y su contenido.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): La Cápsula del Tiempo "TransGeneraciones" tendrá su asiento durante 82 años en el Paseo de la Diversidad y la Igualdad, ubicado entre las calles Boulevard Diagonal 9 de Julio y República de Italia.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Neuquén tendrá a su cargo la protección, conservación y preservación de la Cápsula del Tiempo "TransGeneraciones".-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° OE-3336-M-2022).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	1444/12022
Promulgada por Decreto N°	1123/12022
Expte. N°	OE-3336-M-2022
Obs.:	